



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-37859722-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2019-37859722-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma ROEMMERS S.A.I.C.F., Legajo N° 6.576, solicita la rectificación de la DI-2019-5403-APN-ANMAT#MSYDS.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario en el número de la disposición.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el considerando y el Artículo 1° de la DI-2019-5403-APN-ANMAT#MSYDS donde

dice “DI-2019-2565-APN-ANMAT#MSYDS” debe decir “DI-2019-2653-APN-ANMAT#MSYDS”.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 43.131, cuando se presente acompañado de la disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2019-37859722-APN-DGA#ANMAT